

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN TERCERA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES**

Bogotá D.C., 10 de junio de 2022

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa  
RADICACIÓN: 11001333603820150083900  
DEMANDANTE: Gabriel Rodríguez Obando y otros  
DEMANDADO: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 16 de septiembre de 2021.

| CONCEPTO                                                                                          | VALOR        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Gastos del proceso (Honorarios auxiliares de la Justicia, Publicaciones, Pólizas, Notificaciones) | \$0          |
| Agencias en derecho en segunda instancia                                                          | \$700.000.00 |

Total costas en letras: setecientos mil pesos (\$700000.00) M/Cte a cargo de la parte demandante y a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.



MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO  
SECRETARIA